

<b>COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES</b>
---

De conformidad con lo previsto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, Liberbank S.A. (en adelante, “Liberbank” o la “Sociedad”) comunica

**OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

En relación con la Junta General Ordinaria de Accionistas de Liberbank, S.A. cuya convocatoria fue acordada por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión del 25 de febrero, se procede a comunicar la siguiente información relevante que se adjunta como parte de esta comunicación:

- Texto de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas.
- Texto de las propuestas de acuerdo que el Consejo de Administración propone para su aprobación a la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Madrid, 26 de febrero de 2021

## LIBERBANK, S.A.

### CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de Liberbank, S.A. (“**Liberbank**” o la “**Sociedad**”) en su reunión de 25 de febrero de 2021 ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad para su celebración en **Madrid, en el Palacio de Neptuno (calle de Cervantes, 42)**, el día 30 de marzo de 2021, a las **12:30 horas**, en primera convocatoria o al día siguiente, 31 de marzo de 2021, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria.

**Se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar en segunda convocatoria, es decir, el 31 de marzo de 2021, en el lugar y hora anteriormente señalados.**

La Junta General se celebrará con arreglo al siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto -incluyendo el Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos y el Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto-, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informes de Gestión correspondientes al ejercicio social 2020, tanto de Liberbank, S.A. como del Grupo consolidado.
2. Examen y aprobación del Estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio social 2020.
3. Aprobación de la gestión social del Consejo de Administración de Liberbank, S.A.
4. Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de Liberbank, S.A. correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020.
5. Reección del auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado.
6. Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros.
7. Entrega de acciones, como parte de la retribución variable anual de 2020, a los consejeros ejecutivos por sus funciones ejecutivas y a la Alta Dirección.
8. Sometimiento a votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.
9. Delegación de facultades, con facultades de sustitución, para complementar, desarrollar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

#### PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA GENERAL EN ATENCIÓN A LA ACTUAL SITUACIÓN DE RIESGO PARA LA SALUD PÚBLICA ORIGINADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19

**Dado el contexto excepcional derivado de la situación generada por la pandemia de Covid-19 y con el propósito de preservar los intereses generales y la salud de las personas, el Consejo de Administración recomienda a los accionistas que ejerzan sus derechos de voto y delegación con carácter previo a la Junta General Ordinaria por medios de comunicación a distancia o que asistan a la Junta General Ordinaria por vía telemática, en los términos previstos en esta convocatoria, evitando de este modo en lo posible la asistencia física al lugar donde se desarrollará la Junta General.**

Asimismo, en los términos en que lo permita la normativa que en su caso pudiera aprobarse en el contexto de la actual situación derivada de la pandemia de Covid-19, la Junta General podría celebrarse, en las mismas fechas y hora previstas en el presente anuncio, por medios exclusivamente telemáticos, es decir, sin asistencia física de accionistas ni de sus representantes. En dicho caso, se informaría a los accionistas mediante la publicación de un anuncio complementario a esta convocatoria en los términos que legalmente se prevean al respecto.

## DERECHO DE INFORMACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación del anuncio de convocatoria estará a disposición de los accionistas en el domicilio social de la Sociedad (Camino de la Fuente de la Mora, 5, 28050 Madrid) y de manera ininterrumpida en la página web corporativa ([www.liberbank.es](http://www.liberbank.es)), en la sección "Juntas Generales" del Portal Corporativo (<https://corporativo.liberbank.es/>), dentro del apartado "Inversores y accionistas", la siguiente información:

- El presente anuncio de convocatoria.
- Las cuentas anuales, informes de auditores e informes de gestión correspondientes al ejercicio social 2020 tanto de Liberbank, S.A. como de su Grupo consolidado.
- El estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio social 2020.
- Los textos completos de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración y, en su caso, a medida que se reciban, el texto del complemento a la convocatoria y de las propuestas fundamentadas de acuerdo que presenten los accionistas de conformidad con los requisitos establecidos legalmente.
- La Política de Remuneraciones de los Consejeros, la propuesta motivada del Consejo de Administración, así como el Informe del Comité de Remuneraciones sobre la Política de Remuneraciones de los Consejeros en relación con el punto 6º del Orden del Día.
- El Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.
- El Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- El informe del Comité de Auditoría sobre la independencia del auditor.
- El informe del Comité de Auditoría sobre la evaluación de su composición y de su propio funcionamiento.
- El informe del Comité de Nombramientos sobre la evaluación de su composición y de su propio funcionamiento.
- El informe del Comité de Remuneraciones sobre la evaluación de su composición y de su propio funcionamiento.
- El informe del Comité de Riesgos del Consejo sobre la evaluación de su composición y de su propio funcionamiento.
- El informe del Comité de Auditoría sobre operaciones vinculadas.

- El número total de acciones y derechos de voto de la Sociedad en la fecha de la convocatoria.
- La información sobre los cauces de comunicación entre la Sociedad y los accionistas en relación con sus derechos de información, a completar el Orden del Día y a presentar propuestas de acuerdo y otros derechos.
- La información sobre los medios y procedimientos para conferir la representación en la Junta General así como para el ejercicio del voto a distancia.
- Las normas para la asistencia telemática a la Junta General Ordinaria.
- El modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto.
- Las normas de acceso y funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas.
- El lugar de celebración de la Junta General, describiendo en su caso la forma de acceso a la sala y los medios habilitados para el seguimiento de la Junta General.
- Documento de preguntas y respuestas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, desde el momento de la publicación del presente anuncio de convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, las Cuentas Anuales y los Informes de Gestión de la Sociedad y de su grupo consolidado, así como los informes de los auditores de cuentas, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.

Igualmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 529 novodécimas.2 de la Ley de Sociedades de Capital, desde el momento de la publicación del presente anuncio de convocatoria, cualquier accionista podrá solicitar de la Sociedad la entrega o envío gratuitos de la Política de Remuneraciones de los Consejeros, así como de la propuesta motivada del Consejo de Administración y del informe sobre la referida Política elaborado por el Comité de Remuneraciones.

Asimismo, en los términos previstos en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán solicitar al Consejo de Administración, desde la publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito preguntas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, de la información accesible al público que se hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”) desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor, siguiendo los cauces previstos en el documento relativo a la información sobre los cauces de comunicación entre la Sociedad y los accionistas en relación con sus derechos de información publicado en la página web corporativa. Todo ello sin perjuicio del derecho de los accionistas a solicitar las referidas informaciones o aclaraciones verbalmente durante la celebración de la Junta General en caso de asistencia física a la misma.

Todas las solicitudes de documentación y/o información previas a la Junta General deberán incluir el nombre y apellidos o la denominación social del accionista y la indicación de las acciones de las que es titular; y deberán realizarse: (i) mediante entrega personal (en días laborables y en horario de 09:00 a 14:00 horas) de la petición escrita o su envío al domicilio social de la Sociedad (Camino de la Fuente de la Mora, 5, 28050 Madrid), a la atención de la “Oficina del accionista para la Junta General Ordinaria 2021”; o (ii) mediante su envío por correo electrónico a la dirección [jg.lbk@liberbank.es](mailto:jg.lbk@liberbank.es).

## **DERECHO A COMPLETAR EL ORDEN DEL DÍA Y A PRESENTAR PROPUESTAS DE ACUERDO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, así como presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día, en los términos previstos legalmente, así como en el documento relativo a la información sobre los cauces de comunicación entre la Sociedad y los accionistas en relación con sus derechos de completar el Orden del Día y a presentar propuestas de acuerdo publicado en la página web corporativa ([www.liberbank.es](http://www.liberbank.es)). Ambos derechos deberán efectuarse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria.

## **DERECHO DE ASISTENCIA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 de los Estatutos Sociales, tienen derecho a asistir a la Junta General y a participar en sus deliberaciones, con derecho de voz y voto, todos los titulares de una o más acciones con derecho de voto inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General.

Los accionistas que deseen asistir físicamente a la Junta General deberán acreditar la titularidad de las acciones de la Sociedad a la entrada del local donde se celebre la Junta General, mediante la correspondiente tarjeta de asistencia, delegación y voto o, en su caso, el correspondiente certificado de legitimación u otro medio acreditado válido que sea admitido por la Sociedad. La tarjeta se emitirá por la Sociedad o por las entidades designadas a tal efecto a favor de los titulares de las acciones que acrediten tenerlas inscritas con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quien válidamente les represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta General se podrá solicitar a los asistentes, junto a la presentación de la tarjeta de asistencia, delegación y voto, la acreditación de su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o de cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos. El recinto abrirá sus puertas para el acceso y asistencia de los accionistas que sean titulares o representen una o más acciones con derecho de voto a partir de las 11:30 horas, tanto en primera como en segunda convocatoria, en su caso.

De mantenerse en vigor la actual normativa que limita el aforo del local de celebración de la Junta General como consecuencia de la situación generada por la pandemia de Covid-19, en todo caso y para respetar la paridad de trato de los accionistas, el acceso al local se hará por estricto orden temporal de llegada de los accionistas y representantes.

En el caso de que se alcanzara el referido límite de aforo y, por tanto, no fuera posible el acceso de más personas a la Junta General, se advierte a los accionistas o sus representantes que en ese momento ya no será posible la participación a través de los medios alternativos (voto y delegación con carácter previo a la Junta General por medios de comunicación a distancia o asistencia por vía telemática), por lo que es especialmente recomendable la participación y registro previo a través de cualquiera de los canales alternativos en los términos previstos en este anuncio.

Sin perjuicio de lo previsto en los párrafos anteriores, los requisitos y normas para la asistencia por vía telemática de los accionistas y representantes se regulan en el apartado “Asistencia telemática a la Junta General” de este anuncio.

## DELEGACIÓN Y VOTO A DISTANCIA

### Derecho de representación

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos Sociales, los accionistas con derecho de asistencia podrán otorgar su representación a otra persona, aunque ésta no sea accionista. Salvo en los supuestos expresamente contemplados en el artículo 187 de la Ley de Sociedades de Capital, la representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para la presente reunión de la Junta General Ordinaria, a cuyos efectos la Sociedad remitirá a los accionistas la tarjeta de asistencia, delegación y voto.

El representante podrá representar a cuantos accionistas así lo soliciten, sin limitación al respecto. Asimismo, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

El derecho de representación se deberá ejercer de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable, en los textos corporativos de Liberbank, en el presente anuncio y en la página web corporativa.

La representación podrá acreditarse por el representante el día de la celebración de la Junta mediante la presentación de la tarjeta de asistencia, delegación y voto, debidamente cumplimentada y firmada por el accionista en el apartado “*Delegación*”.

### Emisión del voto a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta General

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de los Estatutos Sociales, los accionistas podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día por escrito y comunicarlo a la Sociedad con carácter previo a la celebración de la Junta General a través de los medios indicados en el apartado siguiente.

### Normas comunes de la delegación y voto a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta General

El ejercicio de los derechos de representación y voto por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta General sólo se reputará válido si se realiza:

- a) **Mediante entrega personal** en la Sociedad (Camino de la Fuente de la Mora, 5, 28050 Madrid) o en las sucursales de la Sociedad, en días laborables y en horario de 09:00 a 14:00 horas, a la atención de la “*Oficina del accionista para la Junta General Ordinaria 2021*”, de la tarjeta de asistencia, delegación y voto, debidamente firmada en el apartado “*Delegación*” o “*Voto a Distancia*”, según corresponda.
- b) **Mediante correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente**, haciendo llegar a la Sociedad (Camino de la Fuente de la Mora, 5, 28050 Madrid), a la atención de la “*Oficina del accionista para la Junta General Ordinaria 2021*”, la tarjeta de asistencia, delegación y voto debidamente firmada en el apartado “*Delegación*” o “*Voto a Distancia*”, según corresponda.

- c) **Mediante correspondencia o comunicación electrónica** remitida a la Sociedad a la dirección de correo electrónico [jg.lbk@liberbank.es](mailto:jg.lbk@liberbank.es), que incorpore la firma electrónica validada por una entidad certificadora nacional acreditada y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, a la que se acompañará copia en formato electrónico inalterable de la tarjeta de asistencia, delegación y voto, debidamente firmada en el apartado “*Delegación*” o “*Voto a Distancia*”, según corresponda.

Para su validez, la representación y el voto emitidos por cualquiera de los medios mencionados de comunicación a distancia, deberá recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro (24:00) horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

Los requisitos para el ejercicio de los derechos de representación y voto por medios de comunicación a distancia se recogen en el Reglamento de la Junta General, en el modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto y en el “Documento relativo a los medios y procedimientos para conferir la representación en la Junta General así como para el ejercicio del voto a distancia”, que se encuentran disponibles en la página web corporativa de Liberbank ([www.liberbank.es](http://www.liberbank.es)).

#### **Incidencias técnicas**

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los medios de voto y representación electrónicos a distancia cuando lo aconsejen razones técnicas o de seguridad.

La Sociedad no se hace responsable por los posibles perjuicios que puedan ocasionarse a los accionistas por averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra contingencia similar, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los sistemas de voto y representación electrónicos con carácter previo a la Junta.

#### **ASISTENCIA TELEMÁTICA A LA JUNTA GENERAL**

Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de los Estatutos Sociales de Liberbank y el artículo 23 bis del Reglamento de la Junta, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado que los accionistas que tengan derecho de asistencia y sus representantes podrán asistir a la Junta General Ordinaria a través medios telemáticos.

Para garantizar la identidad de los asistentes, el correcto y pleno ejercicio de sus derechos políticos, la interactividad en tiempo real y el adecuado desarrollo de la reunión, los accionistas o representantes que deseen asistir telemáticamente a la Junta General Ordinaria deberán acceder a la Plataforma de Asistencia Telemática a través del enlace “Asistencia telemática Junta General Ordinaria 2021” habilitado al efecto en la página web de la Sociedad ([www.liberbank.es](http://www.liberbank.es)). Una vez que el accionista o su representante se haya registrado en la Plataforma de Asistencia Telemática podrá asistir, intervenir y votar en la Junta General Ordinaria a través de medios de comunicación a distancia en tiempo real, todo ello en los términos previstos en los apartados siguientes.

En todo caso, la Junta General Ordinaria será **retransmitida en directo a través de la página web** corporativa ([www.liberbank.es](http://www.liberbank.es)).

## **1. Registro previo de accionistas y representantes y conexión:**

El accionista que desee asistir a la Junta General Ordinaria por vía telemática deberá:

### **a) Registro previo:**

Registrarse en la Plataforma de Asistencia Telemática habilitada al efecto en la página web ([www.liberbank.es](http://www.liberbank.es)) siguiendo las instrucciones establecidas en la misma, acreditando su identidad entre las 09:00 horas del día 26 de marzo de 2021 y hasta las 18:00 horas del día 29 de marzo de 2021, mediante el Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe) o mediante una firma electrónica validada por una entidad certificadora nacional acreditada y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

No se admitirá el registro de asistentes fuera de este plazo. La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad del voto o la delegación.

### **b) Conexión como asistente telemático:**

Una vez se haya registrado conforme al apartado a) anterior, el accionista deberá conectarse como asistente telemático accediendo a la Plataforma de Asistencia Telemática habilitada al efecto en la página web ([www.liberbank.es](http://www.liberbank.es)), entre las 10:30 y las 12:30 horas del día de celebración de la Junta General Ordinaria, acreditándose siguiendo las instrucciones establecidas en la misma. Solo los asistentes que se hubieran acreditado en el periodo indicado podrán intervenir y/o votar en la Junta General Ordinaria.

### **c) Acreditación de la delegación por el representante:**

Para que el representante pueda asistir telemáticamente a la Junta General Ordinaria se deberá acreditar la delegación y la identidad del representante ante la Sociedad, mediante remisión de la tarjeta de asistencia, delegación y voto suscrita por el accionista o, en su caso, copia del poder en el que conste la representación, y copia del DNI, NIE o Pasaporte del representante (y, en caso de ser persona jurídica, la existencia de poderes suficientes para la representación de la misma), que habrán de recibirse por la Sociedad antes de las 24:00 horas del día 25 de marzo de 2021, bien por correo postal o servicio de mensajería equivalente en Camino de la Fuente de la Mora, 5, 28050 Madrid, indicando "*Oficina del accionista para la Junta General Ordinaria 2021*", bien por entrega física en la Sociedad (Camino de la Fuente de la Mora, 5, 28050 Madrid) o en cualquiera de las sucursales de la Sociedad, en días laborables y en horario de 09:00 a 14:00 horas, o bien mediante correo electrónico ([jg.lbk@liberbank.es](mailto:jg.lbk@liberbank.es)).

Sin perjuicio de la referida acreditación, los representantes deberán además registrarse en la Plataforma de Asistencia Telemática habilitada al efecto en la página web ([www.liberbank.es](http://www.liberbank.es)) y acreditarse como asistentes telemáticos en los mismos términos previstos en los apartados a) y b) anteriores en relación con los accionistas.

## **2. Ejercicio de los derechos de intervención, información y propuesta:**

Los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente a la Junta General Ordinaria podrán intervenir o solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen

precisas o formular las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, sobre la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la CNMV desde la celebración de la última Junta General y en relación con el informe del auditor, así como formular propuestas en los supuestos legalmente admisibles. Para ello, deberán acceder al enlace “Formulación de intervenciones por medios electrónicos Junta General Ordinaria” de la Plataforma de Asistencia Telemática habilitada en la página web corporativa, identificándose mediante el Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe) o mediante una firma electrónica validada por una entidad certificadora nacional acreditada y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, y cumplimentando el correspondiente formulario en el plazo comprendido entre las 10:30 horas y la constitución de la Junta General Ordinaria del día 30 de marzo de 2021 si se celebra en primera convocatoria o, en el caso de no alcanzarse el quorum de asistencia necesario, entre las 10:30 horas y la constitución de la Junta General Ordinaria del día 31 de marzo de 2021, si se celebra en segunda convocatoria.

En el caso de que el accionista o representante que asista telemáticamente quiera que su intervención figure literalmente en el acta de la reunión, deberá hacerlo constar expresamente en el texto de dicha intervención.

Las solicitudes de información o aclaraciones de los accionistas y representantes que asistan telemáticamente serán contestadas verbalmente durante la Junta General Ordinaria de Accionistas o por escrito, dentro de los siete días siguientes a su celebración.

Asimismo, los accionistas o representantes que asistan telemáticamente a la Junta General Ordinaria podrán hacer constar las reservas que consideren sobre la constitución de la Junta General Ordinaria enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: [jg.lbk@liberbank.es](mailto:jg.lbk@liberbank.es).

### 3. Ejercicio de los derechos de voto:

Los accionistas o sus representantes que participen en la Junta General Ordinaria mediante asistencia telemática podrán **emitir su voto acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día** accediendo al enlace “Voto por medios electrónicos Junta General Ordinaria” de la Plataforma de Asistencia Telemática habilitada en la página web corporativa, identificándose mediante el Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe) o mediante una firma electrónica validada por una entidad certificadora nacional acreditada y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, entre las 10:30 horas y hasta el momento en que se dé por finalizado el proceso de votación durante la Junta General Ordinaria del día 30 de marzo de 2021 si se celebra en primera convocatoria o, en el caso de no alcanzarse el quorum de asistencia necesario, entre las 10:30 horas y hasta el momento en que se dé por finalizado el proceso de votación durante la Junta General Ordinaria del día 31 de marzo de 2021 si se celebra en segunda convocatoria.

En relación con las **propuestas sobre asuntos no comprendidos en el Orden del Día** que se hubieran presentado en los supuestos legalmente admisibles, los accionistas o sus representantes podrán votar enviando un correo electrónico (que deberá incluir el sentido de su voto, su nombre y apellidos o denominación social y la indicación de las acciones de las que es titular o representa) a la siguiente dirección: [jg.lbk@liberbank.es](mailto:jg.lbk@liberbank.es), a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación y hasta el momento en que se dé por finalizado el proceso de votación durante la Junta General Ordinaria. Dicho correo electrónico incorporará la firma electrónica del accionistas o su

representante, validada por una entidad certificadora nacional acreditada y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

#### **4. Abandono de la reunión:**

Cualquiera de los accionistas o representantes asistentes por vía telemática que deseen manifestar al Notario su abandono de la Junta General Ordinaria deberán hacerlo enviando un correo electrónico (que deberá incluir su decisión de abandonar la reunión, su nombre y apellidos o denominación social y la indicación de las acciones de las que es titular o representa) a la siguiente dirección: [jg.lbk@liberbank.es](mailto:jg.lbk@liberbank.es). Una vez comunicada al Notario la voluntad expresa de abandonar la reunión se entenderán por no realizadas cualesquiera actuaciones que se efectúen con posterioridad. Dicho correo electrónico incorporará la firma electrónica del accionistas o su representante, validada por una entidad certificadora nacional acreditada y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

#### **5. Otras cuestiones:**

La asistencia telemática de los accionistas prevalecerá sobre los votos emitidos a distancia y los poderes de representación otorgados con anterioridad a la celebración de la Junta General Ordinaria.

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista o representante derivados de la falta de disponibilidad ocasional de su página web, así como de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta General Ordinaria si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

### **FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, en la página web corporativa se ha habilitado un Foro Electrónico de Accionistas. En dicha página web corporativa se encuentra disponible el acceso al Foro, así como las normas de funcionamiento del mismo.

#### **RETRANSMISIÓN EN DIRECTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS (*streaming*)**

Está previsto que el desarrollo de la Junta General sea objeto de retransmisión audiovisual en directo (*streaming*) a través de la página web corporativa ([www.liberbank.es](http://www.liberbank.es)).

### **INTERVENCIÓN DE NOTARIO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 203.1 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de un Notario para que levante Acta de la Junta.

## PROTECCIÓN DE DATOS

En aplicación de la normativa vigente sobre Protección de Datos Personales se informa de que los datos personales a los que Liberbank, S.A. tenga acceso con motivo de la celebración de la Junta General de Accionistas pasarán a ser de su responsabilidad y que su domicilio social es Camino de la Fuente de la Mora 5, 28050, Madrid.

Liberbank, S.A. obtendrá los datos personales de los accionistas o de sus representantes a través de la cumplimentación de la tarjeta de asistencia, delegación y voto de la Junta y de la información que le faciliten las entidades bancarias y las sociedades y agencias de valores en las que los accionistas tengan depositadas sus acciones, y serán tratados con la finalidad de gestionar la celebración de la Junta y de dar cumplimiento a las obligaciones y derechos derivados de la condición de accionista. La base legitimadora para su tratamiento es el cumplimiento de obligaciones legales aplicables a Liberbank, S.A. en ejecución de la relación accionarial.

Los datos personales no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal, a excepción de su comunicación al Notario interviniente en la Junta con la finalidad exclusiva de que levante acta notarial de la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, ni se realizarán transferencias internacionales sobre ellos.

Los datos personales podrán ser accesibles por terceros interesados mediante el ejercicio del derecho de información previsto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, o por cualquier persona en la medida en que los datos se manifiesten en la Junta o consten en la documentación disponible sobre la misma en la página web ([www.liberbank.es](http://www.liberbank.es)), y serán conservados durante la vigencia de la relación como accionista y, posteriormente, durante los plazos de prescripción vigentes en cada momento de las acciones legales que pudieran derivarse de la misma.

La Junta podrá ser objeto de grabación audiovisual y difusión a través de la página web ([www.liberbank.es](http://www.liberbank.es)), redes sociales, plataformas de internet y medios de comunicación acreditados en la misma. La base legitimadora para el tratamiento audiovisual es el interés legítimo de Liberbank, S.A. en dar cumplimiento a los principios de transparencia y difusión aplicables a la Junta.

Los titulares de los datos personales pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, enviando un escrito a la “Oficina del accionista para la Junta General Ordinaria 2021” a la dirección postal Camino de la Fuente de la Mora 5, 28050, Madrid, o a la dirección de correo electrónico [jg.lbk@liberbank.es](mailto:jg.lbk@liberbank.es), adjuntando una copia de un documento acreditativo de su identidad. Asimismo, tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en cualquier caso y, especialmente, cuando no vean atendidos sus derechos.

Liberbank, S.A. dispone de un Delegado de Protección de Datos (DPO), cuya dirección de correo electrónico es [dpo@liberbank.es](mailto:dpo@liberbank.es), y tiene publicada su política completa sobre Privacidad y Seguridad en su página web ([www.liberbank.es](http://www.liberbank.es)).

En caso de actuar mediante representación, el accionista debe trasladar esta información a la persona física que le represente y cumplir con los requisitos exigibles para que la comunicación de sus datos personales a Liberbank, S.A. sea lícita.

## INFORMACIÓN GENERAL

Para cualquier aclaración o información adicional, los accionistas pueden dirigirse a la “Oficina del accionista para la Junta General Ordinaria 2021” a través de los siguientes medios:

- Por correo postal al domicilio social: Camino de la Fuente de la Mora, 5, 28050 Madrid.
- Teléfono: 915.233.008, en días laborables, de 09:00 a 14:00 horas.
- Correo electrónico: [jg.lbk@liberbank.es](mailto:jg.lbk@liberbank.es)

En Madrid, a 25 de febrero de 2021  
**Jesús María Alcalde Barrio**  
Secretario del Consejo de Administración

## PROPUESTAS DE ACUERDO

### JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2021

**Primero.- Examen y aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto -incluyendo el Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos y el Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto-, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informes de Gestión correspondientes al ejercicio social 2020, tanto de Liberbank, S.A. como del Grupo consolidado.**

Aprobar las Cuentas Anuales individuales y consolidadas de Liberbank, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020, que comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto- que, a su vez, incluye el Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos y el Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto-, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria, así como el Informe de Gestión individual y el Informe de Gestión consolidado, formuladas por el Consejo de Administración con fecha de 22 de febrero de 2021, previo informe del Comité de Auditoría de la Sociedad.

El auditor de la Sociedad, Deloitte, S.L. ha emitido el Informe preceptivo, de conformidad con el artículo 263 de la Ley de Sociedades de Capital.

**Segundo.- Examen y aprobación del Estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio social 2020.**

Aprobar el Estado de información no financiera consolidado, cuyo contenido forma parte del Informe de Gestión consolidado, correspondiente al ejercicio social 2020 elaborado por el Consejo de Administración, que ha sido objeto de verificación por un prestador independiente de servicios de verificación, de conformidad con el artículo 49.6 del Código de Comercio.

**Tercero.- Aprobación de la gestión social del Consejo de Administración de Liberbank, S.A.**

Aprobar la gestión de la Sociedad llevada a cabo por el Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.

Asimismo, aprobar la gestión de la Sociedad llevada a cabo por el Consejo de Administración entre el 1 de enero de 2021 y hasta el 25 de febrero de 2021, ambos inclusive.

## **Cuarto.- Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de Liberbank, S.A. correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020.**

Conforme al apartado 15 del Proyecto Común de Fusión de 29 de diciembre de 2020, Unicaja Banco, S.A. y Liberbank, S.A. se comprometieron a que cualquier reparto de dividendo, definitivo o a cuenta, con cargo a reservas o a resultados, en dinero o en especie, o cualquier otro reparto sobre su capital social o reservas, que tuviese lugar desde la fecha del Proyecto Común de Fusión y hasta la fecha de inscripción de la fusión, se haría de común acuerdo entre Unicaja Banco, S.A. y Liberbank, S.A. y siempre que dicho reparto fuese neutro a efectos de la ecuación de canje descrita en el referido Proyecto Común de fusión.

En ejecución de dicho compromiso, se hace constar que la propuesta de distribución de dividendos se realiza teniendo en cuenta la recomendación vigente del Banco Central Europeo en materia de reparto de dividendos y tras verificar su neutralidad a efectos de la ecuación de canje de la fusión sometida a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de accionistas de Liberbank, S.A.

De conformidad con lo anterior, y en atención al resultado que arroja la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020, con un beneficio de 41.943.710,76 euros, realizar la siguiente aplicación del mismo:

- Ganancias acumuladas: 34.086.272,99 euros
- Dividendos: 7.857.437,77 euros
- Resultado neto del Banco del ejercicio 2020: 41.943.710,76 euros

El dividendo se corresponde con un *pay-out* del 19,2% del resultado consolidado del Grupo Liberbank (40.833.369,70 euros).

El abono del dividendo se realizará el 16 de abril de 2021.

Asimismo, y para asegurar la neutralidad del referido dividendo en relación con la ecuación de canje, el presente acuerdo de distribución de dividendos está condicionado a que la Junta General Ordinaria de accionistas de Unicaja Banco, S.A., convocada para su celebración el 30 de marzo de 2021 en primera convocatoria, y el 31 de marzo de 2021 en segunda convocatoria, apruebe, al menos, el tramo 1 de su propuesta de dividendo (es decir, 11.543.643,14 euros con cargo a los resultados del ejercicio 2020).

Esta condición suspensiva únicamente será de aplicación en el supuesto de que las Juntas Generales Extraordinarias de Unicaja Banco, S.A. y Liberbank, S.A. convocadas para su celebración el 30 de marzo de 2021 en primera convocatoria, y el 31 de marzo de 2021 en segunda convocatoria, hayan aprobado sus respectivos acuerdos de fusión.

## **Quinto.- Reelección del auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado.**

Reelegir, a propuesta del Consejo de Administración y previa propuesta, a su vez, del Comité de Auditoría, como auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado a Deloitte, S.L., por el plazo de un año, es decir, para auditar las Cuentas Anuales del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021, facultando al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, para celebrar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios, con las cláusulas y condiciones que estime convenientes, quedando igualmente facultado para realizar sobre el mismo las modificaciones que sean pertinentes de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

El contrato tendrá un año de duración, quedando el mandato sometido a la condición resolutoria, conforme disponen los artículos 1114 y siguientes del Código Civil, de que se produzca la eficacia de la fusión con la inscripción de la absorción por Unicaja Banco, S.A. de Liberbank, S.A. en el Registro Mercantil de Málaga.

Se hace constar que Deloitte, S.L., con número de NIF B-79.104.469, tiene su domicilio social en Madrid (28020), Plaza Pablo Ruiz Picasso, número 1. Se halla inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al folio 188, tomo 13.650, sección 8, hoja número M-54.414, y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S-0692.

## **Sexto.- Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros.**

Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, la modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad, conforme a la propuesta motivada aprobada por el Consejo de Administración, a la que acompaña el preceptivo informe del Comité de Remuneraciones sobre la misma, cuyos textos se han puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación relativa a la Junta General desde la fecha de su convocatoria.

## **Séptimo.- Entrega de acciones, como parte de la retribución variable anual de 2020, a los consejeros ejecutivos por sus funciones ejecutivas y a la Alta Dirección**

Aprobar, en los términos que a continuación se exponen y de conformidad con lo establecido en el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital, el número máximo de acciones de Liberbank, S.A. (en adelante "Liberbank") a entregar como parte de la retribución variable anual de 2020, a los consejeros ejecutivos por sus funciones ejecutivas y a la Alta Dirección.

### a) Número máximo de acciones a entregar a los consejeros ejecutivos

Se hace constar expresamente que, durante el ejercicio 2020, sólo ha ostentado tal condición de consejero ejecutivo, el Consejero Delegado de Liberbank.

El importe máximo de la retribución variable anual que podría corresponder por el ejercicio 2020 al Consejero Delegado de Liberbank es de 312.330 €.

De conformidad con lo previsto en el artículo 47.3 de los Estatutos Sociales, la retribución de los consejeros ejecutivos puede consistir en acciones de la Sociedad. En ejecución de ello, la Política de Remuneraciones de los consejeros establece que al menos el 50% de la retribución variable de los consejeros ejecutivos correspondiente a cada ejercicio se abona en acciones de Liberbank.

Adicionalmente, un 60% de la retribución variable anual se debe percibir de forma diferida, sujeta a los ajustes *ex post* por resultados y por evolución del riesgo, capital y liquidez de la Entidad en ese período que procedan. La retribución es abonada a lo largo de los 5 años inmediatamente posteriores al de la percepción de la parte no diferida.

De acuerdo con lo anterior, la retribución variable debería ser abonada, en su caso, conforme al siguiente esquema de pago:

- Un pago no diferido en el ejercicio 2021, que represente un 40% de la remuneración variable concedida. Se abonará el cincuenta por ciento 50% en metálico y el cincuenta por ciento 50% en acciones en la fecha de abono aplicada con carácter general a la retribución variable de los empleados de la Entidad en relación con el ejercicio de referencia.
- Un primer pago diferido en el ejercicio 2022, que represente un 12% de la remuneración variable concedida. Se abonará íntegramente en metálico en el primer aniversario de la fecha de abono del pago no diferido.
- Un segundo pago diferido en el ejercicio 2023, que represente un 12% de la remuneración variable concedida. Se abonará íntegramente en metálico en el segundo aniversario de la fecha de abono del pago no diferido.
- Un tercer pago diferido en el ejercicio 2024, que represente un 12% de la remuneración variable concedida. Se abonará íntegramente en acciones en el tercer aniversario de la fecha de abono del pago no diferido.
- Un cuarto pago diferido en el ejercicio 2025, que represente un 12% de la remuneración variable concedida. Se abonará íntegramente en acciones en el cuarto aniversario de la fecha de abono del pago no diferido.
- Un quinto pago diferido en el ejercicio 2026, que represente un 12% de la remuneración variable concedida. Se abonará íntegramente en acciones en el quinto aniversario de la fecha de abono del pago no diferido.

En consecuencia, el porcentaje total de la retribución variable a abonar en forma de acciones sería del 56% lo que equivale a 174.904,80 €.

Para cuantificar el número de acciones de la Sociedad a entregar se toma como referencia el precio medio de cierre de la acción de Liberbank de las 15 primeras sesiones bursátiles del ejercicio 2021 (0,2408 €/acción).

Conforme a lo anterior el número máximo de acciones de Liberbank a entregar al Consejero Delegado durante el año 2021 y cinco siguientes como resultado de la retribución variable del 2020 sería de 726.349 acciones.

b) Número máximo de acciones a entregar a la Alta Dirección

El importe máximo de la retribución variable anual que podría corresponder por el ejercicio 2020 a la Alta Dirección es de 1.014.928,20 €.

De conformidad con lo previsto en la Política Retributiva de la Entidad, una parte sustancial del elemento de remuneración variable se entregará en acciones de Liberbank.

Adicionalmente, un 40% de la retribución variable anual se debe percibir de forma diferida, sujeta a los ajustes *ex post* por resultados y por evolución del riesgo, capital y liquidez de la Entidad en ese período que procedan. La retribución es abonada a lo largo de los 5 años inmediatamente posteriores al de la percepción de la parte no diferida.

De acuerdo con lo anterior, la retribución variable debería ser abonada, en su caso, conforme al siguiente esquema de pago:

- Un pago no diferido en el ejercicio 2021, que represente un 60% de la remuneración variable concedida. Se abonará el cincuenta por ciento 50% en metálico y el cincuenta por ciento 50% en acciones en la fecha de abono aplicada con carácter general a la retribución variable de los empleados de la Entidad en relación con el ejercicio de referencia.
- Un primer pago diferido en el ejercicio 2022, que represente un 8% de la remuneración variable concedida. Se abonará íntegramente en metálico en el primer aniversario de la fecha de abono del pago no diferido.
- Un segundo pago diferido en el ejercicio 2023, que represente un 8% de la remuneración variable concedida. Se abonará íntegramente en metálico en el segundo aniversario de la fecha de abono del pago no diferido.
- Un tercer pago diferido en el ejercicio 2024, que represente un 8% de la remuneración variable concedida. Se abonará íntegramente en acciones en el tercer aniversario de la fecha de abono del pago no diferido.
- Un cuarto pago diferido en el ejercicio 2025, que represente un 8% de la remuneración variable concedida. Se abonará íntegramente en acciones en el cuarto aniversario de la fecha de abono del pago no diferido.
- Un quinto pago diferido en el ejercicio 2026, que represente un 8% de la remuneración variable concedida. Se abonará íntegramente en acciones en el quinto aniversario de la fecha de abono del pago no diferido.

En consecuencia, el porcentaje total de la retribución variable a abonar en forma de acciones sería del 54%, lo que equivale a 548.061,23 €.

Para cuantificar el número de acciones de la Sociedad a entregar se toma como referencia el precio medio de cierre de la acción de Liberbank de las 15 primeras sesiones bursátiles del ejercicio 2021 (0,2408 €/acción).

Conforme a lo anterior el número máximo de acciones de Liberbank a entregar a la Alta Dirección durante el año 2021 y cinco siguientes como resultado de la retribución variable del 2020 sería de 2.276.000 acciones.

En ambos casos, se delega en el Consejo de Administración la facultad de modificar y ajustar el número de acciones a entregar si se produjese cualquier operación societaria o circunstancia que pudiera afectar al valor nominal de las acciones (i.e. reducción o aumento del valor nominal de las acciones sin modificación del capital, operaciones de split o *contrasplit*), adoptándose aquellas resoluciones que sean necesarias a efectos de hacer que el valor económico a percibir en forma de acciones sea equivalente a aquel que hubiesen recibido en caso de no haberse producido la citada circunstancia, esto es, que la variación de la retribución variable se vea únicamente afectada por el comportamiento de la acción en el mercado.

Las acciones de Liberbank entregadas al Consejero Delegado y a la Alta Dirección estarán sometidas a una política de retención de 3 años y 1 año desde su entrega respectivamente, concibiéndose ésta como una adecuada práctica para que los incentivos estén en consonancia con los intereses a largo plazo de la Entidad.

Así, a excepción de las acciones necesarias para hacer frente al ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que correspondan, el resto de las acciones entregadas como parte de su retribución variable serán indisponibles durante el año inmediato siguiente a la fecha de su entrega.

Por último, se delega en el Consejo de Administración para que, con expresa facultad de delegación, a su vez, en el Comité de Remuneraciones o en cualquiera de los consejeros que estime convenientes con toda la amplitud que se requiera en derecho, desarrolle, formalice ejecute y liquide, en su caso, el presente acuerdo; adoptando cuantos acuerdos y firmando cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios o convenientes para su plenitud de efectos, con facultad incluso de subsanación, rectificación, modificación o complemento del presente acuerdo y, en particular, a título meramente enunciativo, con las siguientes facultades:

- (i) Desarrollar y fijar las condiciones concretas de los sistemas de retribución variable en acciones en todo lo no previsto en el acuerdo.
- (ii) Redactar, suscribir y presentar cuantas comunicaciones y documentación complementaria sea necesaria o conveniente ante cualquier organismo público o privado a efectos de la implantación y ejecución y liquidación del sistema de retribución variable en acciones incluyendo, en caso de ser necesario, los correspondientes folletos.
- (iii) Determinar el número concreto de acciones que corresponda a cada uno de los beneficiarios del acuerdo, respetando los límites máximos establecidos.
- (iv) Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante cualquier organismo o entidad o registro público o privado, nacional o extranjero, para obtener cualquier autorización o verificación necesaria para la implantación, ejecución y liquidación del sistema de retribución variable en acciones.
- (v) Negociar, pactar y suscribir contratos de contrapartida y liquidez con las entidades financieras que libremente designe, en los términos y condiciones que estime adecuados.
- (vi) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes.

(vii) Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento relativo al sistema de retribución variable en acciones.

(viii) Adaptar el contenido del sistema a los requisitos u observaciones que en su caso pudieran realizar las autoridades supervisoras competentes.

(ix) Y, en general, realizar cuantas acciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios o convenientes para la validez, eficacia, implantación, desarrollo, ejecución, liquidación y buen fin del sistema de retribución variable en acciones y del acuerdo adoptado.

**Octavo.- Sometimiento a votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.**

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Liberbank, S.A. correspondiente al ejercicio 2020.

Se hace constar que, en su sesión de 22 de febrero de 2021, el Consejo de Administración de la Sociedad, previa propuesta del Comité de Remuneraciones, ha aprobado el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Liberbank, S.A. que se somete a la Junta General para su aprobación, con carácter consultivo, y que ha sido puesto a disposición de los accionistas en la página web corporativa de la Sociedad desde el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General. El citado informe se ajusta al modelo aprobado por la Circular 1/2020, de 6 de octubre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se modifican la Circular 5/2013, de 12 de junio, que establece los modelos de informe anual de gobierno corporativo de las sociedades anónimas cotizadas, de las cajas de ahorros y de otras entidades que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores; y la Circular 4/2013, de 12 de junio, que establece los modelos de informe anual de remuneraciones de los consejeros de sociedades anónimas cotizadas y de los miembros del consejo de administración y de la comisión de control de las cajas de ahorros que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores.

**Noveno.- Delegación de facultades, con facultades de sustitución, para complementar, desarrollar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.**

Facultar tan ampliamente como en Derecho sea necesario al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, así como al Presidente, al Consejero Delegado, al Secretario del Consejo de Administración y a cualquiera de los restantes miembros del Consejo, para que cualquiera de ellos pueda, solidaria e indistintamente:

- a) Comparecer ante el Notario de su elección y elevar a escritura pública los anteriores acuerdos, así como realizar y otorgar cuantos actos o documentos públicos o privados sean necesarios para conseguir la inscripción de los anteriores acuerdos en el Registro Mercantil o en cualesquiera otros que resulte procedente.
- b) Realizar en nombre de la Sociedad cuantos actos sean pertinentes ante los registros públicos correspondientes, otorgando asimismo cuantos documentos públicos o privados de subsanación o modificación de errores o complementarios de los primeros fueran necesarios y, asimismo, cuantas escrituras de subsanación o complementarias fueran precisas para adaptar estos acuerdos a la vista de las sugerencias verbales o de la calificación escrita del Registro Mercantil –pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles–.
- c) Efectuar el depósito de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión, tanto individuales como consolidados, de la Sociedad en el Registro Mercantil.
- d) Comparecer ante cualquier otro organismo público o privado, así como realizar cualesquiera otros actos jurídicos que fuesen precisos, incluida la publicación de anuncios legales, ante cualesquiera organismos o instancias públicas o privadas, con el fin de ejecutar los anteriores acuerdos y llevarlos a buen fin.
- e) Interpretar, aplicar, ejecutar y desarrollar los acuerdos aprobados, incluida la subsanación y cumplimiento de los mismos, así como subsanar cualquier error, defecto u omisión que pudiera impedir el cumplimiento de cuantos requisitos puedan ser legalmente exigibles para la eficacia de los citados acuerdos.